



APLICA AMONESTACION A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1838252

RESOLUCION EXENTA N° 972 / 413

ARICA, 01/07/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Mario JACINTO ZANGA nacida el 25/09/1993 en Chile, pasaporte ordinario 4984734 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B 3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del infractor y el PASaporte, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito al extranjero Mario JACINTO ZANGA de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

EL extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA(S)